

Política fiscal corporativa del Grupo SEAT

Principios generales

El Grupo SEAT, dentro del marco de gestión de riesgo fiscal y de las directrices de Governance Risk and Compliance (GRC) del Grupo VW y del Código de Buenas Prácticas Tributarias suscrito con la Agencia Tributaria española, adopta una actitud conservadora no agresiva en la asunción de riesgos fiscales.

El Grupo SEAT se compromete a asumir su responsabilidad social mediante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo con las Leyes de cada país y los acuerdos que se alcancen con las Autoridades, manteniendo con estas una actitud de transparencia y de colaboración.

Los proyectos de planificación fiscal deberán tener una base o sustancia económica y estar basados en las operaciones de negocio de la empresa.

En desarrollo de estos principios básicos, se aprueba la presente Política fiscal corporativa que tiene como objeto formular la estrategia fiscal del Grupo SEAT, así como la integración de procesos y principios que deben de guiar la política fiscal.

Esta Política incluye las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas tributarias (en adelante, CBPT), impulsado por la Agencia Tributaria española, y al que se adhirió el Grupo SEAT en 2010.

Estrategia fiscal

La estrategia fiscal del Grupo SEAT tiene como objetivo fundamental asegurar el cumplimiento de la Normativa tributaria y de todas las obligaciones fiscales en cada una de las Jurisdicciones en las que opera, todo ello en el marco del respeto de los principios corporativos de integridad, transparencia y consecución de interés social.

Del mismo modo, el Grupo SEAT se compromete a mantener una relación de cooperación con las distintas Administraciones públicas.

Buenas prácticas en materia tributaria

Con el fin de incorporar a la Política fiscal corporativa los principios enunciados en los párrafos previos, así como las recomendaciones incluidas en el CBPT, el Grupo SEAT asume las siguientes prácticas:

I) Prevención del riesgo fiscal

Sin menoscabo de una óptima gestión empresarial, el Grupo SEAT respetará en todo caso la Normativa tributaria:

- a) Impulsando e implementando tanto procesos como prácticas encaminadas a la prevención, reducción y eliminación de riesgos fiscales a nivel global de la Empresa.
- b) Informando al Consejo de Administración sobre las implicaciones fiscales de aquellas operaciones y/o asuntos que deban someterse a su aprobación.
- c) Adoptando decisiones en materia tributaria sobre la base de una interpretación razonable de las Normas, y en su caso, evitando posibles conflictos de interpretación mediante la utilización de instrumentos establecidos por las Autoridades tributarias pertinentes como consultas previas, acuerdos de valoración etc..
- d) Evitando la utilización de estructuras de carácter opaco o artificioso, así como la adquisición de sociedades residentes en paraísos fiscales con la finalidad de eludir las cargas tributarias pertinentes.
- e) Evaluando con carácter previo las inversiones y/u operaciones que presenten especial riesgo fiscal.

II) Relaciones con las Administraciones tributarias

Las relaciones del Grupo SEAT con las Autoridades tributarias pertinentes se regirán por los principios de transparencia, de confianza mutua y de buena fe.

Concretamente, se asumirán las siguientes buenas prácticas tributarias:

- a) Colaborar con la Administración tributaria pertinente en la detección y búsqueda de soluciones respecto a prácticas fiscales fraudulentas en los países en los que el Grupo SEAT esté presente.
- b) Facilitar la información y la documentación con relevancia tributaria cuando esta se solicite por las Autoridades fiscales, en el menor plazo posible y de forma más completa.
- c) Potenciar en la medida de lo posible, acuerdos con las Administraciones tributarias competentes.

III) Información al Consejo de Administración

El Consejo de Administración de SEAT asume facultades como la aprobación de la estrategia fiscal, la supervisión del sistema interno de control de riesgos fiscales integrado en el sistema general de control de riesgos de la empresa (RICORS), así como, la aprobación de inversiones y/u operaciones que por su carácter representen especial riesgo fiscal.

Los principios mencionados a lo largo de todo el presente escrito y que deben regir la actividad del Grupo SEAT en materia fiscal y empresarial, serán elaborados y ejecutados por el Departamento Fiscal de SEAT, estableciendo mecanismos de control y normas internas necesarias para asegurar el cumplimiento de los mismos.

El Departamento fiscal reportará a la Comisión de Auditoría el resultado de las actuaciones llevadas a cabo en relación al control y a la gestión de riesgos fiscales, para que aquella informe adecuadamente al Consejo de Administración.

IV) Difusión de la política fiscal corporativa y de las Buenas Prácticas en materia tributaria

El Consejo de Administración impulsará la difusión de la política fiscal corporativa no solamente a través de su Presidente, sino también, a través de sus altos directivos.

Del mismo modo, la política fiscal corporativa SEAT, será objeto de difusión:

- Mediante su inclusión en el informe anual del Grupo SEAT
- Mediante su incorporación a la página web corporativa de SEAT
- Mediante su publicación en la intranet de SEAT